

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

PROTOCOLO No. 2013-17-01-31-P



Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA. LTDA.

OTORGADA POR

SR. FABIAN MARCELO SALGUERO GUEVARA

SR. IVAN ALEXANDER AGUIRRE CHAVEZ Y

SR. EDWIN ANDRES BENITEZ MONCAYO

LIANTIA USD. 1.200,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, ante mí Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores FABIAN MARCELO SALGUERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 GUEVARA, de estado civil casado, por sus propios derechos; IVAN
2 ALEXANDER AGUIRRE CHAVEZ, casado, por sus propios
3 derechos; y, EDWIN ANDRES BENÍTEZ MÓNCAYO, de estado
4 civil soltero, por sus propios derechos los comparecientes son
5 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer
7 doy fe y dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me
8 entregan, cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el
9 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
10 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento
12 de esta escritura los señores: Fabián Marcelo Salguero Guevara,
13 Iván Alexander Aguirre Chávez y Edwin Andrés Benítez Moncayo,
14 de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercero,
15 mayores de edad, ecuatorianos y domiciliadas en el Distrito
16 Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
17 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como
18 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que
19 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
20 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
21 del Código Civil. TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-
22 TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo Primero.-
23 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
24 DISTRIBUIDORA INVER SIN DE BEASAL CIA. LTDA. Artículo
25 Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el
26 cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,
27 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
28 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

10/11

10/17 0.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- el objeto de la
 2 compañía consiste en: Compra y venta de todo tipo de tecnología
 3 móvil, como celulares, tablets y computadoras así como servicios de
 4 asesoría comercial y distribución de todo tipo de tecnología móvil
 5 como celulares, tablets y computadoras. Para cumplir este objetivo
 6 podrá importar y exportar y en general podrá realizar cualquier acto
 7 civil, mercantil, laboral, permitido por las leyes ecuatorianas y que
 8 tengan relación con el objeto de la empresa, tanto en el sector
 9 privado como público, habilitando la capacidad de participar en
 10 concursos y licitaciones públicas, siempre que se relacionen con su
 11 objeto social. Adquirir negocios establecidos, asociarse con
 12 similares de acuerdo con el objeto social y fin que persigue, adquirir
 13 acciones o participaciones de otras compañías. Representar en el
 14 Ecuador o en el extranjero a personas naturales y jurídicas
 15 nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga
 16 relación con su objeto social. En cumplimiento de su objeto, la
 17 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por
 18 la ley. Artículo cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía
 19 es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de
 20 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
 21 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
 22 caso, a las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II Del Capital:
 23 Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de un
 24 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
 25 en mil doscientas participaciones sociales de un valor nominal de
 26 un dólar cada una. TÍTULO II Del Gobierno y de la Administración:
 27 Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía
 28 corresponde a la junta general de socios, y su administración al

1 gerente y al presidente. Artículo Séptimo- Convocatorias.- La
2 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía,
3 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
5 de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
6 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
7 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.-
8 Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
9 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia
10 de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda
11 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
12 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
13 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
14 presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo
15 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
16 mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo
17 Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el
18 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
19 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo
20 Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los
21 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
23 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
24 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
25 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
26 resoluciones y aceptar por unanimidad la celebración de la junta.
27 Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El
28 presidente será nombrado por la junta general para un período de

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
 2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
 3 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones
 4 de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las
 5 actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados
 6 de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y,
 7 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
 8 faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporalmente
 9 definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-
 10 El gerente será nombrado por la junta general para un período de
 11 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará
 12 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
 13 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
 14 general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
 15 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
 16 Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender
 17 el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
 18 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
 19 en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
 20 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
 21 Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación: Artículo Décimo
 22 cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más
 23 de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
 24 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo
 25 con la misma ley. CUARTA.- APORTES Y TRANSFERENCIA DE
 26 DOMINIO.- Los Socios para la constitución de la Compañía aportan
 27 en especies, de la siguiente manera: El socio señor Fabián Marcelo
 28 Saiguero Guevara aporta un escritorio de trabajo enmadera y metal,



1 con cajonera y faldón y un sillón gerencial de base metálica
2 cromada, que los socios sin la intervención del aportante los
3 avalúan en doscientos veinte y ciento ochenta y ocho dólares de
4 los Estados Unidos de América, respectivamente, avalúo que es
5 aceptado expresamente ante la Compañía y frente a terceros por el
6 valor asignado a las especies aportadas, en tal virtud el señor
7 Fabián Marcelo Salguero Guevara trasfiere a favor de la Compañía
8 DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA.LTDA. el escritorio y
9 sillón de su propiedad, por lo que se le confiere cuatrocientas ocho
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
11 una, por un valor de cuatrocientos ocho dólares de los Estados
12 Unidos de América; el socio señor Iván Alexander Aguirre Chávez
13 aporta una computadora desktop Xiratech, con un monitor de
14 diecinueve pulgadas Samsung, que los socios sin la intervención del
15 aportante lo avalúan en trescientos y noventa y seis dólares de los
16 Estados Unidos de América, cada uno respectivamente, avalúo que
17 es aceptado expresamente ante la Compañía y frente a terceros por
18 el valor asignado a las especies aportadas, en tal virtud el señor
19 Iván Alexander Aguirre Chávez trasfiere a favor de la Compañía
20 DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA.LTDA. el computador
21 y monitor de su propiedad, por lo que se le confiere trescientas
22 noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, por un valor de trescientos noventa y seis
24 dólares de los Estados Unidos de América; y, el socio señor Edwin
25 Andrés Benítez Moncayo aporta dos archivadores metálicos el uno
26 de tres y el otro de cuatro gavetas y una mesa de reunión de base
27 metálica, que los socios sin la intervención del aportante los
28 avalúan en trescientos dólares de los Estados Unidos de América,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7568341
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ABAD MORENO SERVIO FREDDY
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/10/2013 11:18:59 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 01/12/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

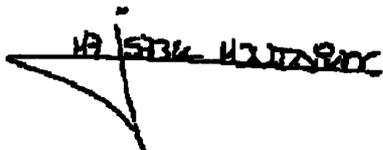
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

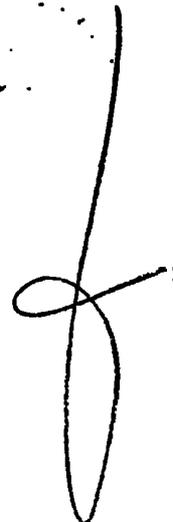
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

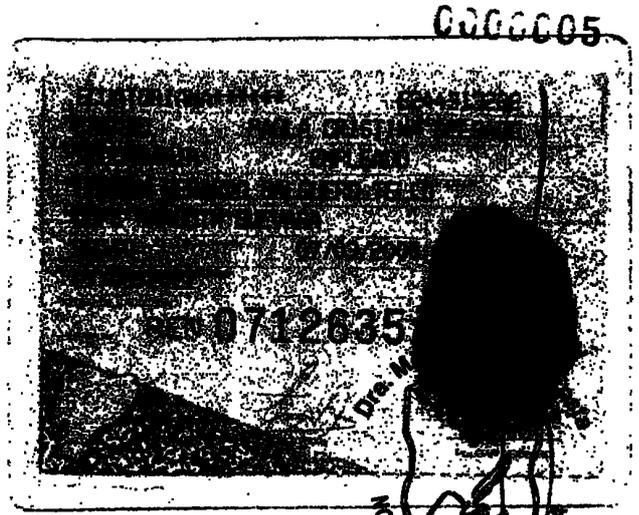
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MA ISABEL MONTESINOS A.', written over a horizontal line.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom and a horizontal stroke crossing it.

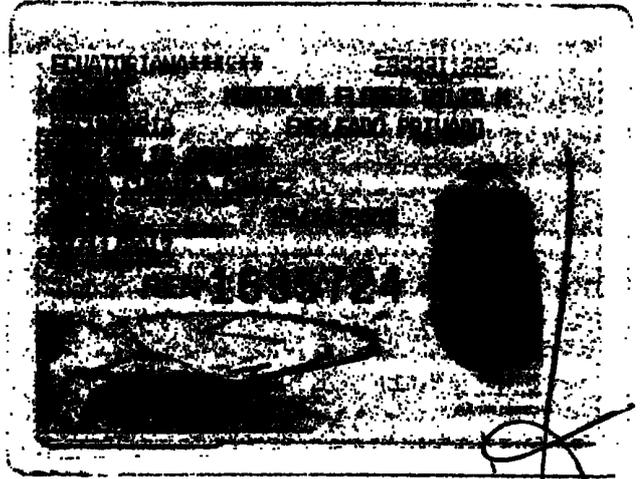
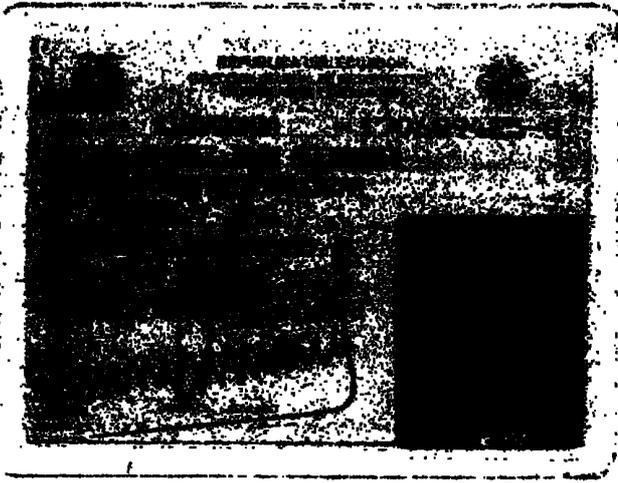


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
NÚMERO DE CERTIFICADO: **009 - 0222**
CÉDULA: **1712588159**
SALGUERO GUEVARÁ FABIAN MARCELO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIFLAPA	LOS LAUNEL
CANTÓN	ZONA	

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
El Registro Electoral de 17-FEB-2013

003

003-0008

1706894268

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AGUIRRE CHAVEZ NAN ALEXANDER

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SENERA

PARROQUIA

LA JUEZA

1

JPLAPA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100183571-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENITEZ MONCAYO
 EDWIN ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENITEZ EDWIN LIONEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONCAYO MARTHA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-01-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-05

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFE DEL CESSAJE

44343V2302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0073 **1001835717**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BENITEZ MONCAYO EDWIN ANDRES

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA JORDAN
 OTAVALO JORDAN
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 los dos archivadores y en noventa y seis dólares de los Estados
2 Unidos de América la mesa de reunión, avalúos que son aceptados
3 expresamente ante la Compañía y frente a terceros por el valor
4 asignado a las especies aportadas, en tal virtud el señor Edwin
5 Andrés Benítez Moncayo trasfiere a favor de la Compañía
6 DISTRIBUIDORA INVERSIÓN DE BEASAL CIA LTDA., los dos
7 archivadores y la mesa de reunión, de su propiedad, por lo que se
8 le confieren trescientas noventa y seis participaciones de un dólar
9 de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de
10 trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de
11 América. Por lo que el cuadro de integración de capital de la
12 Compañía DISTRIBUIDORA INVERSIÓN DE BEASAL CIA LTDA.
13 queda de la siguiente manera:

14

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO ESPECIES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Fabián Salguero G	US\$ 408	US\$ 408	408	US\$ 408
Ivan Aguirre Ch.	US\$ 396	US\$ 396	396	US\$ 396
Edwin Benítez M.	US\$ 396	US\$ 396	396	US\$ 396
TOTALES	US\$1.200	US\$1.200	1.200	US\$1.200

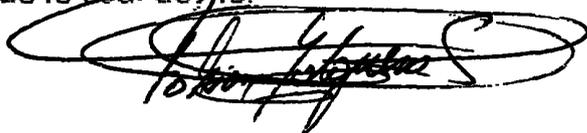
15

16 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
17 periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo
18 tercero del estatuto, se designa como presidente de la compañía al
19 señor Edwin Andrés Benítez Moncayo y como gerente de la misma
20 al señor Fabián Marcelo Salguero Guevara respectivamente.

21 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar
22 al doctor Francisco Flores Albán abogado que patrocina la
23 constitución de la compañía, para que a su nombre solicite al
24 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato
25 contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el

1 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted
 2 señor Notario se dignará añadir las correspondientes condiciones de
 3 estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la
 4 minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes,
 5 la misma que ha sido firmada por el Doctor Francisco Flores, con
 6 matrícula profesional número cinco mil ciento treinta y nueve del
 7 Colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos
 8 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
 9 los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz
 10 aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 11 todo lo cual doy fe.-



12. 

14. SR. FABIAN MARCELO SALGUERO GUEVARA

15 C.C. 171258815-9

16

17

18 SR. IVAN ALEXANDER AGUIRRE CHAVEZ

19 C.C. 170689425-8

20

21

22 SR. EDWIN ANDRAS BENITEZ MONCAYO

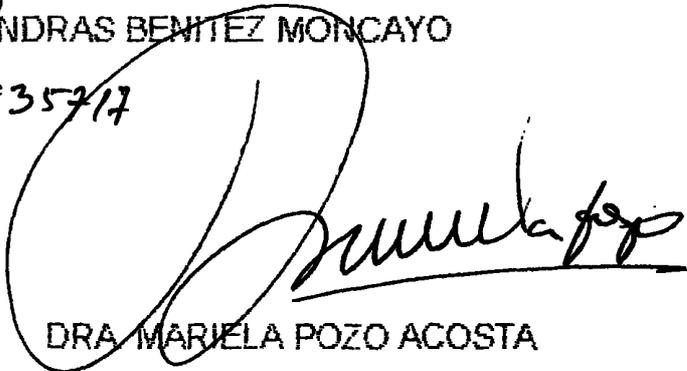
23 C.C. 1001835717

24

25

26

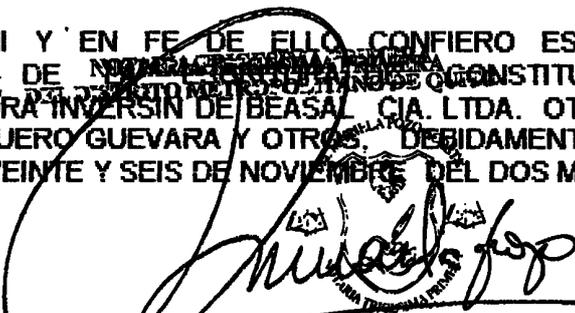
27


 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE NOTARÍA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA. LTDA. OTORGADA POR FABIAN MARCELO SANCHEZ GUEVARA Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

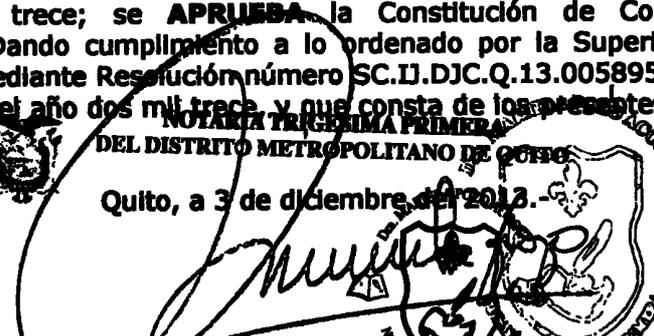

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA. LTDA.", de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece; se **APRUEBA** la Constitución de Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005895, de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, y que consta de los presentes Instrumentos Públicos.-

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 3 de diciembre del 2013.

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

TRÁMITE NÚMERO: 59852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43907
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5051
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

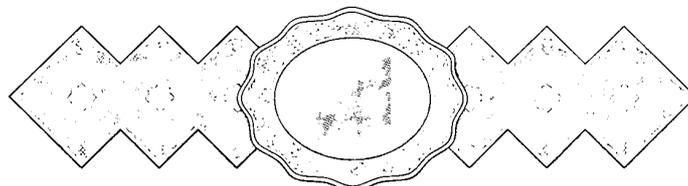
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001835717	BENITEZ MONCAYO EDWIN ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1712588159	SALGUERO GUEVARA FABIAN MARCELO	Quito	SOCIO	Casado
1706894258	AGUIRRE CHAVEZ IVAN ALEXANDER	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005895
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA INVERSIN DE BEASAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1200,00



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE ELIGE A PRESIDENTE Y GERENTE.- ADM: P Y G 2 AÑOS RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE OCTUBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

